



00083/20

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 13 FEB 2020

VISTO, el expediente N°26/20 de fecha 14 de enero de 2020, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General N°20/20 de fecha 21 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 01/20 cuyo objeto es la "Contratación de Seguros para la Flota de Vehículos Oficiales", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Federación Patronal Seguros SA, Sancor Cooperativa de Seguros LTDA, La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, Nación Seguros SA y Provincia Seguros SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico y demás constancias obrantes en autos se recomienda adjudicar Contratación Directa N° 01/20 referente a la "Contratación de Seguros para la Flota de Vehículos Oficiales", a la firma Nación Seguros SA (CUIT N°30-67856116-5) por un monto total de Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 08/100 (\$271.478,08), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer la vigencia del contrato por el término de 12 (doce) meses a partir del 10 de febrero de 2020;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°118/20/DAJ;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 41 incisos e) y k) y Artículo 42 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



00083/20

Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 01/20 referente a la "Contratación de Seguros para la Flota de Vehículos Oficiales", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 01/20 referente a la "Contratación de Seguros para la Flota de Vehículos Oficiales", a la firma Nación Seguros SA (CUIT N°30-67856116-5) por un monto total de Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 08/100 (\$271.478,08).

ARTICULO 3º: Establecer que la duración del contrato será de 12 (doce) meses a partir del 10 de febrero de 2020, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-60 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

04


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús


Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús